Auto valuación



DEPARTAMENTO ECONOMICO

Objetivo Ø

Actualizar el Avalúo Fiscal de parcelas ***definidas por ley.** Contar con un registro actualizado del valor ***mercado aproximado** de las parcelas, como base imponible para el impuesto inmobiliario.

2. Alcance

Dirección General de Catastro: Departamento Económico. Tecnología de la Información. Departamento de Patrimoniales. Notificaciones. Comisión para el Avalúo Fiscal. Fiscalización. Mesa de Entradas de ATM. Convenios celebrados con Universidades, Centros de Estudios o Colegios. Profesionales. Organismos públicos. Organismos privados. Archivo. Delegaciones. Auditoría y control.

3. Definiciones Ø

ATM: Administración Tributaria Mendoza. **S.I.T**: Sistema de información catastral. ***DDJJ: Declaración Jurada.**

Sistema de auto-avalúo: Sistema *(SISEFI) que le permite al contribuyente declarar fácilmente el valor de marcado de su inmueble de manera digital, sin necesidad de concurrir a las oficinas de A.T.M. Lo cual se tomara el *porcentaje de valor que la Ley de Avalúos vigente le asigne en relación al valor declarado como base imponible para el impuesto inmobiliario.

Parcelas especiales: son aquellas que por sus características, uso o destino no pueden ser valuadas satisfactoriamente utilizando las formulas polinómicas.

Auto-declaración de valuación: es la presentación hecha con carácter de Declaración jurada, a cargo del propietario, (titular del inmueble), con aval de Profesional habilitado para realizar tasaciones, en la que conste la valuación de mercado de la propiedad de su dominio.

Método Comparativo, con Homogeneidad de antecedentes y Coeficientes Correlativos: es el método utilizado para determinar el Valor Unitario de la Tierra libre de Mejoras.



Método de Equivalencia de Costos Dominantes: para la determinación del Valor Unitario de la Construcción se utiliza la planilla correspondiente.

Valor de Mercado: suele ser un valor fluctuante, en la medida en que depende de diversas variables que se encuentran en constante alteración. Es interdependiente con el devenir de una economía en particular, por ejemplo, los valores de inflación y devaluación.

Vut: valor unitario del terreno libre de mejoras.

Vuc: valor unitario de la construcción.

4. Documentación de referencia

Ley de avalúo vigente (artículos referido a la auto valuación). Ley de Avalúo Nº 7637/2007. Resolución Nº 138/2007 (tasaciones). Resolución Nº *16/2018 Ley impositiva (Código 551). Planillas manual A.T.M: v de instrucciones de tasación (portal de www.atm.mendoza.gov.ar/portaldgr#navigator).

5. Responsabilidades

Responsable de la tarea: comprometido en el Control de la presentación y análisis de los datos y valores consignados Registración del proceso de tasación.

Subdirector de Inteligencia Catastral: Se encarga de supervisar el tratamiento permanente del proceso y el mantenimiento de los datos, debiendo emitir tantos informes como le sean requeridos por la autoridad superior. Agilizar la vinculación con las diferentes áreas involucradas.

Agentes administrativos: Se encargan de entrar al tratamiento particularizado de casos con elaboración de informes conforme sean solicitados por el Subdirector de Inteligencia Catastral. Realizar las vinculaciones con los agentes del área de sistemas elevando los pedidos de modificaciones al sistema que sean necesarios y vinculando sus tareas con el área de rentas (patrimoniales) a los efectos de verificar la continuidad del tratamiento de casos.

6. Desarrollo Ø

ATM dictará la reglamentación pertinente, estableciendo responsabilidades, plazo, procedimiento y demás formalidades a cumplimentar

El inicio del proceso de *la DDJJ es a través del portal de A.T.M. (vía web).

6.1 Declaración - Sistema de Auto avalúo Inmobiliario: Podrá acceder al sistema toda persona que esté registrada en la Oficina Virtual a través de la página institucional de la Administración Tributaria Mendoza.

6.1.1 Acceso a La Oficina Virtual con CUIT y Clave Fiscal: En un navegador se ingresa Página 2 de 11

	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA	IT-REG-AUV-10
ATM	DEPARTAMENTO ECONOMICO	Auto valuación
	Proceso Registración de datos	Revisión: 1

la dirección www.atm.mendoza.gov.ar para acceder a la oficina virtual con la CUIT y Clave Fiscal. Si aún no se ha registrado, se puede hacer ingresando los datos requeridos en la sección "Crear Cuenta".



6.1.2 Ingreso al Sistema de Auto declaración de Avalúo Inmobiliario: Al ingresar a la Oficina Virtual, se observan los diversos servicios disponibles. Hacer click en el acceso Auto avalúo Inmobiliario.

Impuestos. Generación de constancias de cumplimiento fiscal. Generación de planos de pago de impuestos.	SISTEMA DE DECLARACION JURADA DE MEJORAS INMUEBLES Sistema de Dedjaración Jarada de	SINCERAMIENTO FISCAL Declaración Jurada de Sinceramiento Histal	
Visualización de situación fiscal de objetos e inscripciones.	Mejoras Inmuebles	CERTIFICADO CATASTRAL	
COMPENSACIÓN DOCENTE	DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO	Emisión de Solicitud de Certificado Cutastral.	
Sistema de compensación de radio docente para impuestos patrimoniales de agentes DCE.	Sistema de notificaciones electrónicas para el contribuyente.	CONSTANCIA INGRESOS BRUTOS	
	AUTOAVALÚO INMOBILIARIO	Imprimir constancia de inscripción de Ingresos brutos del contribuyente.	
	Sistema de Autoavalúo Inmobiliario		
Administración Tributaria Mendoza	а		
Administración Tributaria Mendoza Declaración de Avalúo Inm 77777-3 CUIT DE REPRUEBA (SMITH, SMITH,	abiliario ? 14/05/2017.21:55 Cerrar Sesión		
Administración Declaración de Avalúo Inm Declaración de Avalúo Inm CUIT DE REPRUEBA (SMITH, SMITH S.A.) RACIONES DE AVALÚO INNOBILIARIO DURDEROFICIO LI MODIENTARIO	a obiliario ? 14/05/201721:55 Cerrar Sesión		
Administración Declaración de Avalúo Inm Declaración de Avalúo Inm CUIT DE REPRUEBA (SMITH, SMITH S.A.) RACIONES DE AVALÚO INMOBILIARIO Autodeclaración Modificar Autodeclaración o Fecha	a obiliario ? 14/05/2017 21:55 Cerrar Sesion Inmueble De	stino Avalúo Declarado	Fecha de
Administración Declaración de Avalúo Inm 77777-3 CUIT DE REPRUEBA (SMITH, SMITH S.A.) RACIONES DE AVALÚO INMOBILIARIO Autodeclaración Modificar Autodeclaración Pecha 1 / 1 F FI	a obiliario ? 14/05/2017 21:55 Cerrar Sesion Inmueble De	stino Avalúo Declarado	Fecha de Presentación
Administración Declaración de Avalúo Inm Declaración de Avalúo Inm CUIT DE REPRUEBA (SMITH, SMITH S.A.) RACIONES DE AVALÚO INMOBILIARIO Autodeclaración Modificar Autodeclaración De Fecha [:	a oblilario 7 14/05/201721:55 Cerrar Sesión 7 Inmueble Personales	stino Avalúo Declarado	Fecha de Presentación
Administración Declaración de Avalúo Inm Declaración de Avalúo Inm CONTRACIONES DE AVALÚO INMOBILIARIO Autodeclaración Modificar Autodeclaración Modificar Autodeclaración Modificar Autodeclaración Pecha 1 / 1 + + en de Autodeclaración del Valor de Inm contro de Autodeclaración de Valor de Inm con	a oblilario 7 14/05/201721:55 Cerrar Sesien 7 Inmueble Poetana	stino Avalúo Declarado	Fecha de Presentación
Administración Declaración de Avalúo Inm Declaración de Avalúo Inm CONTROLLARIO Autodeclaración Modificar Autodeclaración De Fecha I / 1 = = 1 en de Autodeclaración del Valor de Inm 2 ón General (ATM) Nº 21/2017 as Frecuentes E AYUDA et Center 300 28692	a oblilario ² 14/05/201721:55 Cerrar Sesion Tinmueble nuebles Especiales	stino Avalúo Declarado	Fecha de Presentación



6.1.3 Auto declaración de un Avalúo Inmobiliario: Una vez ingresado al sistema de Auto avalúo Inmobiliario, observará una pantalla de inicio que guía las acciones que pueden realizarse.

A través de cuatro sencillos pasos se completa la declaración del avalúo y su posterior presentación definitiva.

6.1.3.1 PASO 1: Nueva auto declaración: Para iniciar el proceso de declaración, presione el botón Nueva Auto declaración como se indica en la siguiente imagen:

АТМ	Administración Tributaria Mend Declaración de Avalúo	OZƏ Inmobiliario			
30-777777773 ECLARACIONE	CUIT DE REPRUEBA (SMITH, SMITH S S DE AVALÚO INMOBILIARIO	.A.,)? 14/05/2017 21:55 Cerrar	Sesion		
veva Autodecla	aración Modificar Autodeclaración				
eriodo	Fecha	Inmueble	Destino	Avalúo Declarado	Fecha de Presentación
< 1 / 1	(F - F)				
égimen de A y 8922	utodeclaración del Valor de	Inmuebles Especiales			

Preguntas Frecuentes

MESA DE AYUDA Contact Center 0800 800 28692

Departamento de Catastro Económico 4492463

Mail de contacto autodeclaracion2017@mendoza.gov.ar

Todos los campos marcados con *son de llenado obligatorio, por lo cual no podrá finalizar el proceso hasta que todos ellos estén cargados.

El sistema le mostrará el formulario donde deberá ingresar los datos requeridos.

	ADMINISTRACION 1	II-REG-AUV-1 Auto valuacić		
ATM	DEPARTAMEN	Auto valuacio		
	Proceso Regi	stración de datos	Revisión:	
D1 Avalúa Tomueble				
LOS CAMPOS IDENTIFICADOS CON	* SON OBLIGATORIOS			
Padrón		2 *		
4				
INFORMACIÓN DEL INMUEBLE	1			
Nomenclatura Catastral:				
Nro. de Padrón:				
Padrón Municipal:				
Ubicación del Inmueble:				
Titular Registral:				
Cuit del Titular:				
Superficie lerreno:				
superiicie Cubierta.				
AUTODECLARACIÓN DE AVALÚ	io			
Valor Total de Mercado Autodeclarado (valor expresado en pesos argentinos	D B): 0.00 *			
	Adjuntar			
	Archivo			
	rii ciinto			
8 - 8 S				
Archivos				
	4			
Destino del inmueble		Ø *		
4		٤		
CONTACTO				
E-mail	*			
Teléfono de contacto	*			
4				
OBSERVACIONES				
Observaciones. (En caso de que algu	no			
de los datos anteriores fuera erróneo	0			
inexactos, por tavor aclarelo aquí.)				
4	<u> </u>			
		Guardar como Borrador		

6.1.3.2 PASO 2: Guardar como borrador: Una vez completados todos los datos requeridos por el formulario, debe presionar el botón Guardar como Borrador.

La Declaración Jurada quedará provisoriamente cargada, con la posibilidad de ser modificada y corregidos todos sus datos.

Para corregir o modificar datos guardados como borrador deberá hacer click en la declaración que desee modificar y luego presionar el botón Modificar Auto declaración donde le mostrará los datos guardados previamente con la opción de modificar el campo que desee.



6.1.3.3 <u>PASO 3</u>: Presentar auto declaración: Sólo podrá presentar definitivamente las Declaraciones Juradas que hubieran sido guardadas como "Borrador". Para la presentación, desde la pantalla del menú principal donde se desplegarán todas las Declaraciones Juradas en estado de "Borrador", debe hacer click en el botón Presentar Auto declaración.

A partir de su presentación, se podrá *rectificar la Declaración Jurada a través del Sistema.

Sólo con la Presentación se dará cumplimentada la obligación conforme Resolución General N° *16/2018.

6.1.3.4 <u>PASO 4</u>: Constancia de presentación: Una vez que fueron presentados los datos como Declaración Jurada se dispones de la opción de generar la constancia de presentación, presionando el botón Imprimir Presentación. Los datos se mostrarán en formato .pdf, y se dispone de la opción de Guardar o Imprimir la Constancia, que contendrá un número de validación.

Para su correcta visualización en pdf deberá tener instalado el programa Adobe Reader. (formulario 01– Constancia de Presentación).

*6.1.3.5 <u>PASO 5</u>: Emisión de Boleto: Impactados los datos en cuenta, el sistema automáticamente re-liquida el impuesto y emite el boleto por las diferencias, al que se le agrega la leyenda que se defina para estos casos.

6.2 Recepción: Vencido el plazo de la presentación de la Declaración Jurada, se elabora un análisis e informe respecto de los casos presentados identificándose claramente entre: quienes presentaron, quienes no presentaron, quienes presentaron pero no se encontraban alcanzados por la norma.

El informe deberá contener como mínimo los siguientes datos: Nombre del obligado, nomenclatura catastral, monto de avalúo registrado, monto de avalúo declarado, diferencia de avalúos, determinación del impuesto que tributa y determinación del impuesto que debería haber tributado.

6.3 Control: A través del Sistema se procede a identificar las declaraciones que se presentaron *las cuales se analizan por casos y grupos.

6.4 Identificación de casos: Se trabaja con la identificación de casos a los que puede dar lugar el momento de "Control" (punto6.3). Del control pueden surgir diferentes casos a considerar y por lo tanto diferente medidas a adoptar en cada uno.

6.4.2 Declarados Inconsistentes:

a- valor igual.

b- valor menor al avalúo fiscal catastral registrado multiplicado por 3 veces su valor.

6.4.2.1 Expediente Administrativo: Se inicia pieza administrativa requiriendo a los sujetos que hubieren presentado la Declaración Jurada la presentación por escrito de la ***documentación** que avale el valor de mercado declarado, en un plazo de diez (10) días



desde la fecha en que son notificados. La Dirección General de Catastro por el Departamento de Económico determina la necesidad de solicitar alguna otra medida que se entienda pertinente a los efectos de identificar claramente el valor real de mercado para cada caso en particular.

6.4.2.2. Elaboración de informe: Recabada la información conforme las medidas ordenas, se elabora un informe fundado respecto de la diferencia o no surgida de la comparación entre lo presentado y lo obtenido.

6.4.2.3 Resolución – Notificación: Identificada la diferencia se procede a emitir Resolución determinativa haciendo referencia a la "inconsistencia", y a notificar al investigado de lo resuelto, intimando en el mismo acto al pago de las diferencias surgidas del proceso, junto a las multas a las que hubieran dado lugar.

6.4.3 No Declarados: *Multa.

6.4.3.1 Expediente Administrativo Genérico: El Departamento de Catastro Económico genera un expediente administrativo que contenga un detalle de los sujetos que no se presentaron, el mismo debe contener CUIT, nombre, NC y domicilio.

Se emite una resolución de modo individual a cada contribuyente y debe contener:

<u>Multa</u>: que contenga la aplicación por incumplimiento formal para cada caso contemplado en la norma.

<u>Presentación de DDJJ:</u> emplazamiento al contribuyente a que comparezca a presentar la declaración jurada omitida con el plazo para el cumplimiento.

<u>Determinación de Oficio</u>: emplazamiento para la apertura del proceso de determinación de oficio si correspondiere.

Notificadas las resoluciones de modo individual puede pasar que:

<u>-Impugne la Resolución</u>: Generación de expediente de impugnación de "multa auto valuación", tomando como antecedente el expediente administrativo genérico que le dio origen a la multa.

-Presentación ante la intimación: Puede pasar que:

* Pagar la multa presentar la DDJJ: el tratamiento a darle es el de una declaración presentada y se cierra el proceso.

* No pagar la multa y presentar DDJJ: en este caso se iniciara proceso de apremios para el cobro de la multa una vez que se encuentre firme el procedimiento.

* Pagar multa y no presentar DDJJ: se iniciara el proceso de apertura del proceso de determinación de oficio.

6.4.3.2 Patrimoniales*:* Recibe el expediente, analiza los casos y datos del mismo y previa verificación registra la aplicación de la multa al sistema a cada cuenta.

Datos de Entrada

Web (valor de la tasación).

Valores de mercado actualizados por el personal de Económico donde las variables más significativas son: vut, vuc.

Se consultan las salidas del Proceso: "Valores Unitarios" realizados en este



Departamento.

Valores establecidos en la Ley de Avalúo vigente.

Avaluó Fiscal.

Resoluciones dictadas por ATM para la reglamentación pertinente, estableciendo responsabilidades, plazo, procedimiento y demás formalidades a cumplimentar.

Entregables

Nuevo Avalúo Fiscal de las parcelas especiales. Actualización de datos en el Sistema de Información Catastral.

7. Registros

Se utiliza un sistema llamada SISEFI (Sistema de fiscalización). Donde nos permite ver los datos presentados e información que tenemos en el S.I.T.

H -> C' Shttps://www.ath.	mendoza.	.gov.ar/sisef	l/menu/intenuizul, (sei	selon di-70%	SSO/SEAHDOAB/	2240ECC82EE	CHOCAS			Q
0			TADMINIST	RACIÓN IRI		×∧1				
Administración Tributaria Mendoza	(
STEMA DE SOGUE-BEN TO FISCALIZACIÓN	Consella (ce DDUI Trèsci	itacas							
UTTERATION SMORT LAND	Buscar									
	cuit a	ar Z Codtelar				a se an in	acor acar			
Consultar DOUL Donado es	Food a his	each achón thea		曲		ead a m	capitadá i Hastar		(B)	
	Padron					estado de	e Autorizacić i			
	P idean	Ver Details	Automatic Sectoreción Pr	erentada Ar	ular Deck terito Al	things da [Fize:	orten Lista do la Elzoa	Locale Office de Du	CTU ACA	
	24	Facts de P	Notions at the Catalities	Mrc. de Eac de	Colleged Titular	Value cal Marc	· Avel(5 + Autor set	Avalua Tiros Achis	Variación Avalua 14	Techa de Aut
	10	23/05/20 7 C	10110002000001700572	C -097 114	20+0003003-2	1.00	0.10	1,202,500.00	-1-10 000 900 DC	
		2 V05/20 7 C	0150000 C0000100329	CD-1110CZ	20-2011202 -1	1.00	0.10	155,037.03	nd 076 ne 054	
		2 V03/20 7 0	364 63636 63606200003	03-200003	22-1222290 -0	1.00	0.10	105,097.01	+ C 171 50 0C	
		C2001/20 7 0	10112020202020202020	0	2740 0010 1240	2 262 26	7 200 00	210,210,210	-272.27	
	100	CV0V2C 7 1	<pre>c \cozecozozozoz 100002</pre>	14- 00122	20-13032013-1	111 101.00	326.000.00	conjoner.	0.00	C2-Ago-201
	100	12/03/20 7 0	2020/02/2020/2020/2020	CO-CREATE (77-17120373-5	212.202.20	000,000,00	200,000,00	0.00	C2-A00-701
	22	10/00/2017	15910100029202000000	10-1000	20-07201410-5	192 101.10		zacychowa	0.00	C2-ago-2013
		13/03/20 7 0	2010/02/2010/2010/2010/2010/2010/2010/2	02-070101	20-0201/20/20-0	173 313 303-00	69 217 200 00	18-212-200-00	0.00	(2-490-2013
	1000	1 MUNZIER L	R. JI SUNU JELL SHORDOOLS	54 5751LS	NU SARCZZEJ K	6 55 0.00	- 506 24	NO. 8 (M.L.)	4.06.0	6137.12
	121	13/03/20 7 0	20113030903000200000	07-00-020	20-0201/020-0	UC1 151 101.00	67.057.200.00	17,777,770,000	0.00	(2-ago-/)13
	-	12,003/2017	acterea.4cacoreana 2	10-215120	27-13032312-0	kirs acalae		Locycocker	0.00	(2-ago-/11)
		12,005/2017-1	actore	10-215154	27-10032010-0	453,363,36	so oco oc	. Lectored	0.00	(2-A40-201) 8:3/14
	140	14/03/2017 1	00101002400001200017	10-219202	27-10002012-0	503,003,00	202.000.00	202,000,00	0.00	(7-Ago-2012
	1.00	12/05/2027 0	10113035503000400005	LL LSeJ/S	10 63522359 2	8,752,727.30	3,512,086 80	8.455.414.03	1 050 JC	
	1.00	10/00/2017 0	70217030 03002100001	07-210202	70-09097950-05	1 101 101.00	2 744 000 00	2,2441,000,00	0.00	(2-Ago-/11)
	-	12/05/2027 0	51203034303000400003	L5 51/J/3	27 25845385 1	بالد فالدر فالدري	050,000.00	151.125.03	3.58	S. 77 16
		12/05/2027 0	514C/CJ13CJC05/00001	L5 441J1J	S/ Spicale/ 8	5,000,000,000	2,204,000.00	1.5Je.5Je.CJ	0 25	
		13/05/201/ 0	1011-034203001400003	C1 CJ51es	SU UNUISUS 6	1.00	. 040	1.518.677.03	314,660,060 00	
		11/03/2017 C	C \$00610000 2007002 0	C4-C9C7C0	20-21202200-0	0 0 0 C 0.00		234,chc.ch	0.00	F *-Ago-/ 117

Registro de mesa de entrada.

8. Anexos.

Formulario 01 – Constancia de presentación.



Auto valuación

Proceso Registración de datos

Revisión: 1

Administración Tributaria Mendoza Constancia de Presentación				
F-DJAA	54 54			
Fecha de Impresión del Comprobante				
Fecha de Presentación				
Presentante				
CUIT				
DATOS DEL INMUEBLE				
NRO. PADRÓN				
NOMENCLATURA CATASTRAL				
PADRÓN MUNICIPAL				
UBICACIÓN DEL INMUEBLE				
TITULAR REGISTRAL				
CUIT DEL TITULAR				
SUPERFICIE TERRENO				
SUPERFICIE CUBIERTA				
DESTINO				
VALOR TOTAL DE MERCADO DECLARADO				

DATOS DECLARANTE	
E-MAIL	
TELÉFONO DE CONTACTO	

CÓDIGO DE VALIDACIÓN



Proceso Registración de datos

Revisión: 1

9. Historial

	техто	PEVISIÓN
1 Objetivo		0
1.00jetivo	Denominadas especiales	Ŭ
	real	
3.Definiciones	40% del	
	ellas son:	
	a) Inmuebles sobre los cuales se desarrollen actividades hidrocarburíferas o petroleras (refinerías,	
	destilerías y similares) y de expendio de combustibles líquidos/gas por estaciones de servicios.	
	b) inmuebles destinados a actividades bancarias, financieras, de seguros y/o cambiarias.	
	comerciales	
	d) Salones Comerciales de quinientos metros cuadrados (500 m2) o más, de superficie cubierta.	
	e) Cementerios Privados.	
	f) Conjuntos inmobiliarios.	
	g) Derechos superficiarios.	
	h) Parcelas especiales: identificadas como tales por ATM en razón a que por sus características,	
	usos o destinos, no puedan ser valuadas de manera satisfactoria aplicando las formulas	
	polinomicas de la presente ley.	
	el cual surge por la aplicación de este metodo.	
4.Documentación	21/17.	
de referencia		
6.Desarrollo	Tasación	
	ya no	
	modificar	
	21/2017. Autorizados, el sistema es verificado por la Dirección de Tecnología de la información	
	"Autorizados, el sistema es vernicado por la Dirección de Techología de la información.	
	Autorizacion de Auto valuación"	
	procediendo a autorizar aquellas que representen un mayor valor de diferencia de avaluo en	
	6 4 1 Parcelas Declaradas: Se procede por el área de patrimonial	
	es a liguidar impuesto y en el boleto se le hace saber que esta "sujeto a revisión"	
	6.4.1.1 Validación: La Dirección de Tecnología de la Información, valida los casos identificados	
	por el Departamento Económico, bajando al "Banco de información Catastral" y al "Sistema de	
	Información Territorial" los mismos, procede a identificar cada parcela con el código "T16" a los	
	efectos que queden claros que inmuebles han sido presentado con declaración jurada. El Avalúo	
	riscal registrado en cada parceia, que reservado como antecedente para consultas posteriores o	
	6.4.1.2 Registración en Cuenta: Impactados los datos en las bases informáticas, se procede a	
	emitir las diferencias que hubieran surgido conforme la modificación de la base imponible del	
	impuesto inmobiliario (avalúo), se registra la diferencia en la cuenta corriente procediendo	
	inmediatamente a iniciar el proceso de emisión del boleto. El registro corresponde a nuevas	
	cuotas que se generan además de las habituales identificadas y conforme los futuros	
	vencimientos proyectados para el restante de las cuotas.	
	6413 Emisión de Bolato: Impactados los datos en cuenta se procede a hacer la emisión	
	masiva de estos casos identificados. Se emite el boleto virtual y papel, separado de los va	
	entregados al contribuyente con la diferencia de liquidación que se calcule con la Levenda:	
	- LIQUIDACION COMPLEMENTARIA -	
	"SEÑOR CONTRIBUYENTE: EL PRESENTE INMUEBLE SE ENCUENTRA SUJETO AL	
	RÉGIMEN DE AUTODECLARACIÓN DE AVALÚO (LEY DE AVALÚO 8922 RG ATM N°	
	21/2017). RECUERDE QUE EL VALOR DECLARADO Y EL IMPORTE DEL IMPUESTO	
	INMOBILIARIO CONSIGNADO EN ESTE BOLETO SE ENCUENTRAN SUJETOS A	
	"SEÑOR CONTRIBUYENTE: LA PRESENTE LIQUIDACIÓN ADJUNTA. REFLEJADA EN FI	
	BOLETO CONTIENE UN RECÁLCULO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DEL AÑO 2017 EN	
	CUOTAS 6° Y 7° CON VENCIMIENTO A 15/09/2017 Y 17/11/2017 RESPECTIVAMENTE EN	
	BASE AL VALOR POR USTED DECLARADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE AVALÚO	
	8922 (RG ATM N° 21/2017). RECUERDE QUE, EN CONSECUENCIA, EL MONTO DEL	
	IMPUESTO DETERMINADO SE ENCUENTRA SUJETO A VERIFICACION." (Leyenda en el	
	paper aujunto al poletoj.	





Proceso Registración de datos

Revisión: 1

6.4.1.4 Entrega de Boleto: Se procede a remitir el boleto al contribuyente el que lo recibirá en modo digital a través de la oficina virtual y en modo papel vía correo oficial. Tasación.

El sistema de autovaluación fue incorporado por Ley de Avaluos vigente para el año 2006, Ley 7482 (Cap. V art. 35 "Parcelas Especiales"), siendo traslado el concepto de presentación de declaración jurada de inmuebles por las normas anuales de avaluos posteriores, en función de contemplar determinados inmuebles, características determinadas.

El producto de la aplicación de la norma solo tuvo efectos para el año 2006, sin modificaciones sustanciales en el padrón de inmuebles.

Para el año 2015 se contaba con 61 parcelas que presentaron autodeclaración y durante ese ejercicio se procedió a registrar los datos denunciados cuando tuvieran diferencia en más en relación al valor fiscal registrado.

Para el año 2016 se procedió a ajustar los conceptos para la aplicación pero lo procedimientos de impacto existentes no permitieron dejar registrado los datos obtenidos por este sistema.

En 2017, se realizaron las modificatorias a la normativa y se creó un sistema informático que agilizar la recepción y análisis de las declaraciones que se presentaran; habiendo en esa oportunidad incorporado la cantidad de 1800 parcelas al régimen.

Para el ejercicio 2018 en curso, se aprobó una modificación normativa en el alcance de las parcelas alcanzadas abriendo el padrón a un total de 7800 parcelas aproximadamente.

CONFECCIONÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA		
Angel Andrés Di Luca Departamento Económico	Guillermo Bianchi Subdirección Gestión Tributaria	Jimena Luzuriaga Dirección General de Catastro	06/08/2018		